



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Empresa: CONSTRUCCIONES CIVILES FRANMA, S.A. DE C.V.

Representante Legal: 1 CESAR HUMBERTO AMEZCUA SANCHEZ

INVITACIÓN No: INV-008-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de Invitación.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 25 de junio de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48289, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275

www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Empresa: TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

Representante Legal: 2 JOSE FRANCISCO JAIME CASTILLO

INVITACIÓN No: INV-008-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de Invitación.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 25 de junio de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
Av. Universidad No. 208, Extapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACUSE DE
RECIBIDO

INVITACIÓN

Empresa: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JMC, S.A. DE C.V.

Representante Legal: ³ FRANCISCO JAVIER CORTES ORNELAS

INVITACIÓN No: INV-008-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de Invitación.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 25 de junio de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

Av. Universidad 1001, Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275

www.cuc.udg.mx

Recabi
26/6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN No.: INV-008-CUCOSTA-2024
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **08:40** horas del día **16** del mes de **julio** de **2024**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaria Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de esta invitación.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases de la invitación, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

TECNÓLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$484,405.39 M.N.

(cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 39/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo. Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 45 y 46, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 4852/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Tecnólogos e Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 6,542 de fecha 6 de noviembre de 1996, ante la Lic. José de Jesús Bailón Cabrera, Notario Suplente adscrito al Titular No. 22 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	5 José Francisco Jaime Castillo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Avila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	TIC961106DX9
		Clave Patronal I.M.S.S.	6
		Domicilio	Calle Francisco Silva Romero número 331, Colonia Cerro del Cuatro, código postal 45590, en Tlaquepaque, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	"Remodelación de baños edificio de Rectoría, del Centro Universitario de la Costa"		
Clave	INV-008-CUCOSTA-2024	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$484,405.39 IVA incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente hábil del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, se ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	17 de julio de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	9 José Francisco Jaime Castillo
Título	Apoderada	Título	Administrador Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Tellez López	Nombre	Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	10
Correo Electrónico	ticsacv@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR132904/2024
Folio	5feda258-2fce-45dc-aa64-2fd715356fc3
Actividad	La consultoría técnica, planeación, administración, dirección y construcción directa e indirecta de todo tipo de obras de construcción. Incluyendo edificios habitacionales, industriales y comerciales, obras civiles, obras de infraestructura como son carreteras, sistemas de irrigación, presas, puentes, plantas industriales de cualquier tipo, plantas eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas y nucleares, gasoductos y oleoductos, subestaciones, líneas de transmisión y obras de acceso, y proveer servicios de todo tipo relacionado con la industria de la

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA "A"

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO
CLAVE: INV-008-CUCOSTA-2024

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA					
PRELIMINARES					
1	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS, MUROS FALSOS, BARRAS, SARDINELES Y ELEMENTOS DE REFUERZO EXISTENTES (COMO LO SON MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK DE JALCRETO, DALAS Y CASTILLOS ARMADOS, BARRAS DE CONCRETO DE HASTA 15 CMS DE ESPESOR, MUROS DE TABLAROCA Y/O DUROCK), ELEMENTOS DESDE 15 CMS HASTA 25 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, ALTURA HASTA 3.50 MTS. (CONSIDERAR QUE PROBABLEMENTE LOS TRABAJOS DE DEMIOLICIÓN SEAN EN JORNADAS NOCTURNAS, FINES DE SEMANA Y/O DÍAS FERIADOS, SOLO EN TIEMPOS DE CALENDARIO ESCOLAR O DE ACTIVIDADES ESCOLARES ORDINARIAS). INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE PUERTAS DE CARPINTERÍA EXISTENTES Y SUS ÁREAS ADYACENTES, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO.	M2	8.00	326.97	\$ 2,615.76
2	DESARMADO, DESINSTALACIÓN Y/O DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL SIN RECUPERACIÓN DE MUROS, PILASTRAS, DIVISIONES Y PUERTAS TIPO MAMPARA SANITARIA CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.10 MTS. (EN BAÑO DE HOMBRES Y MUJERES), TIPO SANILOK, MODUMEX O SIMILAR, REALIZANDO TRABAJOS DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO, EDIFICIO Y DE LA UNIVERSIDAD. INCLUYE: DESARMADO, DESINSTALACIÓN DE PUERTAS, FIJOS Y MAMPARAS, MANIOBRAS, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HASTA EL CAMION DE VOLTEO, CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	2,615.67	\$ 2,615.67
3	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN TOTAL DE LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX T-105, CESPOL GALVANIZADO, ACERO Y/O PVC, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ÁNGULAR (ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE DE LAVABOS), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA RESINSTALACIÓN DE 2 (DOS) DE ELLAS EN LOS CUBÍCULOS DE DISCAPACITADOS. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. RESINSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS AQUÍ INDICADOS Y RECUPERADOS, (PARTIDA CONSIDERADA POR UNA PIEZA DE LLAVE ECONOMIZADORA, CESPOL, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ÁNGULAR COMO UNA SOLA PIEZA).	PZA	4.00	154.36	\$ 617.44
4	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAVABOS OVALINES, REALIZANDO DETALLE DE EXTRACCIÓN DE BARRA DE CONCRETO DE FORMA QUE NO SE DAÑEN LOS LAVABOS, CONSIDERANDO EL RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN O RESINSTALACIÓN (SE CONSIDERE LA REINSTALACIÓN DE 2 (DOS) PIEZAS PARA LOS SANITARIOS DE DISCAPACITADOS). INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS DE CONCRETO PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN, RESGUARDO DE DOS MUEBLES, RESINSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS AQUÍ INDICADOS Y RECUPERADOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	335.15	\$ 1,340.60
5	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA HELVEX (ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A W.C. Y FLUXÓMETRO), CONSIDERANDO EL RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA Y ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PARA POSTERIOR COLOCACIÓN DE 05 (CINCO) PIEZAS (PARA LOS INODOROS). INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS DE CONCRETO PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN, RESGUARDO DE DOS MUEBLES, RESINSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS AQUÍ INDICADOS Y RECUPERADOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	7.00	222.78	\$ 1,559.46
6	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE MUEBLE SANITARIO TIPO W.C. (INODORO), MINGITORIO DE FLUXÓMETRO DE PALANCA Y MINGITORIO SECO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN (BODEGA O ALMACEN NÚMERO 2 PREVIO ACUERDO DE HORARIO, Y A UNA DISTANCIA DE HASTA 250 MTS. DEL SITIO DE LOS TRABAJOS), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PARA POSTERIOR COLOCACIÓN DE 05 INODOROS Y 01 MIGITORIO SECO, REALIZANDO EL TRABAJO CON RECUPERACIÓN ÍNTEGRA DEL MUEBLE. INCLUYE: DESINSTALACIÓN CON RECUPERACIÓN DE ASIENTOS Y TAPAS DE INODORO, MANIOBRAS, ACARREOS, REINSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS AQUÍ INDICADOS Y RECUPERADOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	8.00	272.59	\$ 2,180.72
7	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 2.67 MTS. DE LARGO X 0.85 MTS. DE ALTO PROMEDIO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 MTS., CONSIDERANDO A PROTECCIÓN Y RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (UBICADO EN EL EJE 1)	PZA	1.00	148.28	\$ 148.28
8	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 1.70 MTS. DE LARGO X 0.85 MTS. DE ALTO PROMEDIO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 MTS., CONSIDERANDO LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, REINSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DEL AQUÍ INDICADO Y RECUPERADO EN EJES "B Y C", TORNILERÍA NECESARIA, TRAZOS, BARRENOS, FIJACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	148.28	\$ 148.28
9	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO (PAPELERA DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPELERA DE TOALLA ROLLO, Y JABONERA), CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, REINSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS AQUÍ INDICADOS Y RECUPERADOS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, TORNILERÍA NECESARIA, TRAZOS, BARRENOS, FIJACIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	82.89	\$ 663.12

17

18

19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: INV-008-CUCOSTA-2024

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA					
10	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO EN MUROS (AZULEJO SOBRE AZULEJO), BARRA DE LAVABOS Y CONTENCIÓN DE VERTEDEROS, HASTA UNA ALTURA DE 3.50 MTS. SIN DAÑAR ÁREA Y/O ELEMENTOS ADYACENTES (MUROS, APLANADOS, INSTALACIONES, PUERTAS Y/O VENTANAS). INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. (DEMOLICIÓN SIN RECUPERAR GANCHOS-ROPERÍA Y LETREROS TIPO ESTAMPA-ENGOMADA).	M2	117.00	99.58	\$ 11,650.86
11	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE PISO CERÁMICO (PISO SOBRE PISO) INCLUYENDO FONDO DE VERTEDERO Y CANAL DE DESAGÜE. INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS INTERNOS, EXTERNOS DEL EDIFICIO HASTA EL CAMIÓN VOLTEO A CUALQUIER DISTANCIA, TIEMPOS DE ESPERA, Y RETIRO DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE TIRADERO AUTORIZADO. INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	27.61	100.91	\$ 2,786.13
12	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO SIMPLE O REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 8.0 CMS CON HASTA 20.0 CMS DE ESPESOR, REALIZANDO CORTES CON DISCO EN PERÍMETRO Y DEMOLICIONES DE CADA DE DESAGÜE, ÚNICAMENTE RESPETANDO MUROS DE ALBAÑILERÍA TIPO MAMPARA O DE ACUERDO A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: CORTE CON DISCO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE DEMOLICIONES.	M2	27.61	235.80	\$ 6,510.44
13	SONDEO DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA, REALIZANDO REVISIÓN DE REGISTROS, LLEGADA A LÍNEA INTERNA EN CUARTO DE SERVICIO HIDRÁULICO, LIMPIEZA DE REGISTROS (LAMA, ÓXIDO, TIERRA, ETC.), EXCAVACIONES PARA REVISIÓN DE LÍNEA DE CONEXIÓN HASTA REGISTRO, RECONOCIMIENTO DE VÁLVULAS Y PASOS PRINCIPALES. INCLUYE: MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PDA	1.00	1,890.23	\$ 1,890.23
14	SONDEO DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN SANITARIA REALIZANDO REVISIÓN DE REGISTROS (LAMA, ÓXIDO, TIERRA, ETC.), SALIDA A LÍNEA EXTERNA, EXCAVACIONES PARA REVISIÓN DE LÍNEA DE CONEXIÓN HASTA REGISTRO, RECONOCIMIENTO DE PASOS PRINCIPALES, LIMPIEZA Y RETIRO DE POSIBLES RAICES, VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE: MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PDA	1.00	1,890.23	\$ 1,890.23
PRELIMINARES					\$ 36,617.21
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					
15	SALIDA HIDRÁULICA CON TUBERÍA Y CONEXIONES DE COBRE EN DIÁMETROS: 1/2", 3/4", 1", 1-1/4" Y 1-1/2", REALIZANDO RAMALEO DESDE INICIO DE CONEXIÓN EXISTENTE A SANITARIOS, INCLUYE: RANURAS EN MUROS, RESANES, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, INSERTO, TAPONES, PIEZAS ESPECIALES, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES DE LAS TUBERÍA NECESARIAS, CÁMARA CONTRA GOLPE DE ARIETE, PRUEBAS, PEGAMENTO, SOPORTERÍA, CONEXIÓN A MUEBLE, ENCOFRADO DE TUBERÍA MEDIANTE CONCRETO F'c=100 KGS/CM2, HERRAMIENTA, MATERIALES, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. (DESARROLLO DE 10.00 MTS).	SAL	11.00	2,270.88	\$ 24,979.68
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA A MUEBLE (LAVABO, COLADERA, MINGITORIO Y W.C.) A BASE DE TUBO DE PVC DE NORMA CON DIÁMETROS DESDE 2" HASTA 6", INCLUYE: RANURAS EN MUROS (LAVABO, VERTEDERO Y MINGITORIOS), RESANES, COPLES, CODOS EN 45° Y 90°, TAPÓN CIEGO, REDUCCIÓN, YEE SENCILLA Y DOBLE YEE, ADAPTADOR ESPIGA, LIMPIEZA DE TUBERÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ENCOFRADO DE TUBERÍA MEDIANTE CONCRETO F'c=100 KGS/CM2, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. VER PLANO DE INSTALACIONES PARA DETALLES. (DESARROLLO DE 8.00 MTS).	SAL	13.00	1,765.82	\$ 22,955.66
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA CUADRADA DE ACERO INOXIDABLE, CON CUERPO DE LATON DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSION, CON VÁLVULA ANTILORES E INSECTOS, MARCA COFLEX, MODELO PC-321 DE BOCA REJILLA CUADRADA, SALIDA A 2" O SU SIMILAR SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE MONTO DE AQUÍ PRESENTADO Y CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS. INCLUYE: MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN A LÍNEA SANITARIA, PRUEBAS, LIMPIEZA, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	6.00	1,084.47	\$ 6,506.82
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					\$ 54,442.16

20

21

22



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: INV-008-CUCOSTA-2024

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE	
REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA						
ALBAÑILERÍA						
18	BARRA DE CONCRETO ARMADO, PIGMENTADO EN COLOR NEGRO DE 60 CMS DE ANCHO Y 8.0 CMS DE ESPESOR PARA RECIBIR LAVABO OVALÍN DE SOBRECUBIERTA, ACABADO PULIDO APARENTE CON SELLADOR TRANSPARENTE DECONKRET BASE AGUA PARA CONCRETO, FORJADO CON VARILLA DEL #3 A CADA 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRADO EN FRONTERAS Y PARA DEJAR HUECO PARA OVALINES Y PARA BOTE DE BASURA SEGÚN MEDIDAS DE PLANOS ENTREGADOS, COLADO EN CONCRETO F'C=200 KG/CM2, EMPOTRAMIENTO DE BARRA A 5.0 CM EN MURO EXISTENTE PARA DAR SOPORTE, Y EN DOS DE ELLAS MEDIANTE MUROS DE SOPORTE A BASE DE BLOCK DE JALCRETO DE 11x14x28 CMS ASENTADOS CON MORTERO-CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, ACABADO PULIDO, TAMBIEN PIGMENTADO EN COLOR NEGRO (VER PLANOS DE DETALLES SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN). INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, HABILITADO DE ACERO, CORTES DE VARILLA, AJUSTES, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO, MUESTREO, REGLADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	6.40	2,003.30	\$	12,821.12
19	ANCLAJES DE CASTILLOS Y DALAS EN MURO Y LOSA CON VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO, REALIZANDO BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS. MÁXIMO @ 50 CMS. REFORZANDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	20.00	130.66	\$	2,613.20
20	DALA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO EN SECCIÓN DE 15.0 CM DE ANCHO X 20.0 CM DE ALTURA ARMADA CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	14.00	610.31	\$	8,544.34
21	CASTILLO EN SECCIÓN DE 11.0 DE ANCHO X 15.0 CM DE LARGO ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	16.80	477.83	\$	8,027.54
22	MURO DE 11.0 CM DE ESPESOR A CAPUCHINO FORJADO CON BLOCK 11 X 14 X 28 CMS, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 2 CM DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN	M2	10.00	562.50	\$	5,625.00
23	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, DE 2.0 CMS. DE ESPESOR, A PLOMO Y REGLA, ACABADO PULIDO, APARENTE. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, BOQUILLAS Y FILETES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	105.00	361.23	\$	37,929.15
24	APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 2 CMS. DE ESPESOR, PIGMENTADO EN COLOR NEGRO, ACABADO PULIDO, APARENTE, CON APLICACIÓN DE SELLADOR TRANSPARENTE DECONKRET BASE AGUA PARA CONCRETO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, PIGMENTO. PRUEBAS DE PIGMENTACIÓN HASTA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	14.50	492.06	\$	7,134.87
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO DE PRIMERA CALIDAD PARA PISOS, MARCA INTERCERAMIC, MODELO CITYLINE LIGHT GRAY DE 0.60 X 0.60 MTS., O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PEGADO DE ACUERDO A DESPIECE DE PLANOS O INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS A HUESO. INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	26.00	791.87	\$	20,588.62
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO DE PRIMERA CALIDAD PARA MUROS Y VERTEDEROS, MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTRATTO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO DE 20 X 30 CMS., O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y NO SUPERE EL MONTO CONSIDERADO EN ESTE MODELO, COLOCADO EN SENTIDO HORIZONTAL, PEGADO DE ACUERDO A DESPIECE DE PLANOS O INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR BLANCO, JUNTAS DE 2 MMS. INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA.	M2	60.00	738.32	\$	44,299.20
27	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS, TRABES Y LOSA, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	45.00	108.10	\$	4,864.50
28	RELLENO COMPACTADO 90% CON MATERIAL DE BANCO TIPO TEPETATE EN CAPAS DE 10 A 15 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA SU ÓPTIMA COMPACTACIÓN, COMPACTADO CON PISÓN METÁLICO. INCLUYE: MATERIAL, TENDIDO, TRASPALCOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, AFINE, NIVELACIÓN, AGUA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA.	M3	6.00	609.62	\$	3,657.72
29	FIRME DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, TMA 3/4", DE 15 CMS DE ESPESOR, ACABADO INTEGRAL, ESCOBILLADO, COLADO, INCLUYE: TRAZOS, CIMBRA DE FRONTERA, DESCIMBRA, JUNTAS FRÍAS, REALIZADO DE CORTE 0.5 CMS. DE PROFUNDIDAD MEDIANTE EQUIPO MECÁNICO, PREPARACIÓN, RETIRO DE MATERIALES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO PARA SU ENTREGA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	26.00	690.48	\$	17,952.48
				ALBAÑILERÍA	\$	174,057.74

23

24

25



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: INV-008-CUCOSTA-2024

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA					
CANCELERÍA					
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6mm . DE 0.50 MTS DE LARGO X 0.70 MTS DE ALTO, CON ACABADO EN FILO REDONDEADO ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJECCIÓN A BASE DE ALUMINIO. SMF COLOR NATURAL. INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES NECESARIOS, FLETES, ACARREOS Y ELEVACION POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, GARANTÍA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	6.00	635.33	\$ 3,811.98
31	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA A DOS HOJAS AMBAS CORREDIZAS DE ALUMINIO BLANCO TIPO LOUVER, CON MEDIDAS GENERALES DE 1.80 X 1.20 MTS, (EN ÁREA DE VERTEDERO Y CLOSET DE ASEO SANITARIO MUJERES), FABRICADAS CON PERFILES DE ALUMINIO BLANCO DE 2" Y 3" TIPO PERSIANA, CON MARCO Y CERRADURA. DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: TRAZOS, TRABAJOS EN TALLER, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, CHAPAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, (MODULACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO O A SUGERENCIAS DE FABRICANTE), EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	9,529.97	\$ 9,529.97
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MAMPARA SANITARIA COLOR BLANCO MATE, MODELO DESIGNER WHITE D354-60 ANTIGRAFITI ACABADO S.F.E. PERFIL DE BLOQUEO VISUAL, REMATE INFERIOR EN ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRA DE CIERRE AUTOMÁTICO, CERROJO DE AVISO DE OCUPACIÓN, MAMPARA FIJA FRONTAL DE 1.80 MTS DE ALTURA Y PUERTAS Y DIVISIONES DE 1.50 M DE ALTURA A 30.0 CM S.N.P.T., LAMINADO PORCELANIZADO, DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MARCO DE ALUMINIO, HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE (BISAGRAS 4" X 4" DORMA, CERRADURA DORMA C550, GANCHO PARA BOLSO, ABRAZADERAS) ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. (MODULACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO O A SUGERENCIAS DE FABRICANTE).	M2	8.41	7,127.15	\$ 59,939.33
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MAMPARA SANITARIA COLOR NEGRO MATE, MODELO BLACK 1595-60 (PUERTAS BAÑOS DE DISCAPACITADOS) ANTIGRAFITI ACABADO S.F.E. PERFIL DE BLOQUEO VISUAL, REMATE INFERIOR EN ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRA DE CIERRE AUTOMÁTICO, CERROJO DE AVISO DE OCUPACIÓN, MAMPARA FIJA FRONTAL DE 1.80 MTS DE ALTURA Y PUERTAS Y DIVISIONES DE 1.50 M DE ALTURA A 30.0 CM S.N.P.T., LAMINADO PORCELANIZADO, DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MARCO DE ALUMINIO, HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE (BISAGRAS 4" X 4" DORMA, CERRADURA DORMA C550, GANCHO PARA BOLSO, ABRAZADERAS) ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. (MODULACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO O A SUGERENCIAS DE FABRICANTE).	M2	2.59	7,127.15	\$ 18,459.32
CANCELERÍA					\$ 91,740.60
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
34	RETIRO Y RE-ACOMODO DE APAGADORES ELÉCTRICOS SOBREPUESTOS Y EXISTENTES, INCLUYENDO LA LÍNEA ELÉCTRICA SOBREPUESTA, REALIZANDO EMPOTRAMIENTO EN EL MURO (EJES) DEJÁNDOLO A NIVEL DE MURO LISTO PARA RECIBIR RECUBRIMIENTO DE AZULEJO, INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A CUALQUIER DISTANCIA Y A CUALQUIER NIVEL, RANURAS, MANGUERA TIPO POLIDUCTO, CAJAS, CHALUPAS, EMPALMES NECESARIOS DE HASTA 50 CMS. MEDIANTE CABLE VINANEL THW CAL. 10, 12 O 14, CORTES, RESANES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	1,927.50	\$ 3,855.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 3,855.00
MOBILIARIO Y ACCESORIOS					
35	RE-INSTALACIÓN DE TAZA PARA FLUXÓMETRO RECUPERADA. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS RECUPERADOS (ASIENTO Y TAPA), FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EMPAQUES, BRIDA FLEXIBLE CON CUELLO MARCA COFLEX, AJUSTES Y ALINEADO DE FLUXÓMETROS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	907.16	\$ 4,535.80
36	RE-INSTALACIÓN DE OVALÍN DE SOBREPONER DE CEJA ANCHA RECUPERADO, (EN BARRAS DE LOS CUBÍCULOS DE SANITARIOS DE DISCAPACITADOS). INCLUYE: MATERIALES, INSTALACIÓN, FIJACIÓN, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	617.19	\$ 1,234.38
37	RE-INSTALACIÓN DE JUEGO DE LLAVE ÁNGULAR, LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX MOD. TV-105, CESPOL CROMADO (EN BARRAS DE LOS CUBÍCULOS DE SANITARIOS DE DISCAPACITADOS). INCLUYE: MATERIALES, INSTALACIÓN, FIJACIÓN, CONEXIONES, CINTA TEFLÓN, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. PAGADERO COMO PARTIDA POR EL CONJUNTO DE LLAVES CESPOL Y MANGUERAS COFLEX.	PZA	2.00	597.65	\$ 1,195.30
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OVALIN MARCA INTERCERAMIC DE SOBRE CUBIERTA, LINEA MACAO MODELO: MB-M-130-0 CON DIMENSIONES DE 405 MMS DE DIÁMETRO X 160 MM DE ALTURA, O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS PERO NO SUPERE ECONÓMICAMENTE EL MODELO PRESENTADO. DE COLOR BLANCO, CESPOL CROMADO, LLAVE ÁNGULAR URREA Y MANGUERA COFLEX. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA DENTRO DE LA OBRA, AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	3,172.33	\$ 12,689.32
39	RE-INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO PARA TAZA SANITARIA W.C GARANTIZANDO SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO SIN FUGAS. INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES TALES COMO: EMPAQUES, KIT DE RONDANAS, RONDANAS DE NEOPRENO, RONDANAS VULCANIZADAS, CASQUILLO ESTOPERO, ANILLO DE PRESION , O'RING, EMBOLO, CHAPETON SPUD, ADAPTADOR BUDNIK, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL ELEMENTO EN SU INTERIOR Y EXTERIOR, MEDIANTE COMBINACIÓN DE AGUA Y VINAGRE BLANCO AL 50%, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	5.00	1,936.63	\$ 9,683.15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: INV-008-CUCOSTA-2024

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA					
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO OVAL TDS (TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA), COLOR BLANCO AL ALTO BRILLO, MCA. HELVEX MOD. GOBI. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, CONEXIONES A LÍNEAS DE DRENAJES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	9,108.56	\$ 9,108.56
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA WC ALARGADO DE CIERRE LENTO ACABADO BRILLANTE CON PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL. INCLUYE: MATERIALES MENORES, FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACAREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	1,087.14	\$ 1,087.14
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE MONOMANDO ALTA PARA LAVABO MARCA INTERCERAMIC, LÍNEA OSLO EN CROMO PULIDO CON DIMENSIONES DE 320 X 240 MM, FABRICADA DE LATÓN SÓLIDO, ACABADO CROMO PULIDO. FUNCIONA CON UNA PRESIÓN DE AGUA DE 1.5 KG/CM² MIN A 6 KG/CM² MAX. O LLAVE SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NO SUPERE EL MONTO DE MERCADO DEL DISEÑO SUGERIDO. INCLUYE: MATERIALES, ACCESORIOS, LLAVES, MANGUERAS COFLEX, CINTA TEFLÓN, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PAGADERO POR EL CONJUNTO DE LLAVES, CESPOL Y MANGUERAS.	PZA	4.00	3,146.15	\$ 12,584.60
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE CHORRO DE 3/4" PARA MANGUERA, DE LATÓN, EN VERTEDERO. INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, CINTA TEFLÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PAGADERO POR EL CONJUNTO DE INSTALACIÓN. (ÁREA DE VERTEDERO)	PZA	1.00	484.31	\$ 484.31
MOBILIARIO Y ACCESORIOS					\$ 52,602.56
LIMPIEZA					
44	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A CUALQUIER ALTURA).	M2	35.00	25.03	\$ 876.05
45	LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS CON AGUA Y JABÓN, INCLUYE: HERRAMIENTAS, INSUMOS, JARCIERÍA, MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	117.00	20.52	\$ 2,400.84
46	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO (MINGITORIOS, LAVABOS, INODOROS Y VERTEDERO) A BASE DE JABÓN DESINFECTANTE Y AGUA. INCLUYE MATERIALES MENORES, INSUMOS, JARCIERÍA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	13.00	25.23	\$ 327.99
47	LIMPIEZA DE VIDRIOS, VENTANAS Y ESPEJOS, ELEMENTOS DE CANCELERÍA (PUERTAS) CON AGUA Y LIMPIA VIDRIOS POR TODAS SUS CARAS, PAGADERO MEDIDO POR UN SOLO LADO. INCLUYE: MATERIALES DE LIMPIEZA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 MTS.	M2	6.50	20.63	\$ 134.10
48	LIMPIEZA DE LUMINARIAS, DESINSTALACIÓN Y RECONEXIÓN EN CASO DE SER NECESARIA. INCLUYE: TAPA PARA REGISTRO DE LUMINARIA, DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, IDENTIFICADO DE CIRCUITO Y CABLES, ENCINTADO DE CABLES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ESCALERAS O ANDAMIOS, (A UNA ALTURA MÁXIMA LIBRE DE ENTREPISO DE 3.00 MTS.)	PZA	4.00	134.15	\$ 536.60
LIMPIEZA					\$ 4,275.58
RESUMEN DE PARTIDAS					
PRELIMINARES					\$ 36,617.21
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					\$ 54,442.16
ALBAÑILERÍA					\$ 174,057.74
CANCELERÍA					\$ 91,740.60
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 3,855.00
MOBILIARIO Y ACCESORIOS					\$ 52,602.56
LIMPIEZA					\$ 4,275.58
SUBTOTAL:					\$417,590.85
I.V.A.:					\$66,814.94
TOTAL:					\$484,405.39

CANTIDAD CON LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N.
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 9 DE JULIO DE 2024

REALIZÓ

ARQ. ZULEIMA JUSELL SOLIS GONZÁLEZ
UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA COSTA

29

30

APROBÓ

JANCISCO JAVIER JACINTO CANELA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

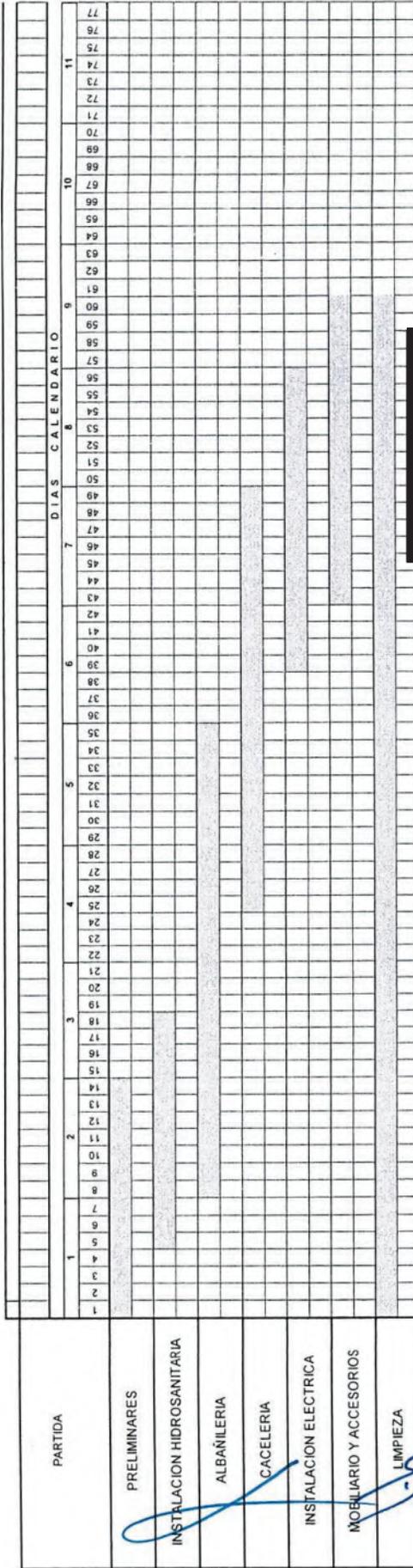
31

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DOC.4

(D I A G R A M A D E B A R R A S)

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA INVITACIÓN: INV-008-CUCOSTA-2024

EMPRESA: TECNOLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.



32

34

35

33
JOSÉ FRANCISCO JAIME CASTILLO
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 01 de noviembre de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada “REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIO DE RECTORÍA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA”, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (INVITACIÓN) No. INV-008-CUCOSTA-2024 al contratista TECNÓLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de \$484,405.39 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 273353, COG: 6.2.2.3.3

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 03 del mes de septiembre del 2024 y se concluyó el día 01 del mes de noviembre del 2024 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

<p style="text-align: center;">ENTREGA</p> <p style="text-align: center;">36</p> <p>37 <u>JOSÉ FRANCISCO JAIME CASTILLO</u> Representante Legal <u>TECNÓLOGOS E INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.</u></p>	<p style="text-align: center;">RECIBE</p> <p><u>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</u> Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p><u>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</u> Secretario Administrativo CUCOSTA</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p> <p><u>ARQ. HECTOR GARCÍA CURIEL</u> Coordinador General de Patrimonio</p>

FUNDAMENTACION INV-008-CUCOSTA-2024

1.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- *Eliminado un código de barras bidimensional y cifrado* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

(LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.